 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0086 del 29 ABR 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta Norte de Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, Ley 1437 de 2011, Decreto 1080 de 2015 Mincultura, el Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 594 de 2000 denominada “La ley General de Archivos” establece en su Artículo 4 los principios generales que rigen la función archivística: a) Fines de los archivos; b) Importancia de los archivos; c) Institucionalidad e instrumentalidad; d) Responsabilidad; e) Dirección y coordinación de la función archivística; f) Administración y acceso; g) Racionalidad; h) Modernización; i) Función de los archivos; j) Manejo y aprovechamiento de los archivos; y k) Interpretación.

Que el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, define el proceso de gestión documental como *“el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.”*


Que en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.5.5, plantea como principios del proceso de gestión documental la planeación, eficiencia, economía, control y seguimiento, oportunidad, transparencia, disponibilidad, agrupación, vínculo archivístico, protección del medio ambiente, evaluación, coordinación y acceso, cultura archivística, modernización, interoperabilidad, orientación al ciudadano, neutralidad tecnológica, y protección de la información y los datos.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.6 establece los componentes de la política de gestión documental, la obligatoriedad de las entidades públicas para su formulación y los componentes que debe incluir: a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas; b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte; c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación; d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad; y, e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

Que el Acuerdo 001 del 2024, *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”* y,

Que, el Artículo 1.2.4. de norma en cita establece que: *“los instrumentos archivísticos para la planeación de la función archivística. Para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación”.*

Que, la administración municipal emitió Resolución N° 0528 de Diciembre 20 de 2019 de la Alcaldía Municipal de

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 3	

San José de Cúcuta, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA".

Que, mediante acta de reunión N° 01 en sesión realizada el día 27 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización del Sistema Integrado de Conservación.

Que, la administración municipal emitió Decreto N° 0172 de junio 10 de 2025 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", donde reza en su artículo 23°: "(...) PROPOSITO DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. El propósito del Área de trabajo de gestión documental de la Secretaria General de la alcaldía municipal San José de Cúcuta es el que se señalan a continuación.

• *Propósito: Soportar el diseño, implementación, control y evaluación de los subprocesos de Archivo General y de Procesos archivísticos del proceso de Gestión Documental del municipio de San José de Cúcuta. en lo referente a las actividades administrativas, técnicas y tecnológicas relacionadas con la gestión documental para la correcta creación, organización, archivo, conservación y disposición final de los documentos generados en su ejercicio de las funciones institucionales entre ellos el archivo central y los documentos físicos y electrónicos; de acuerdo con la normatividad vigente, y el Modelo Integrado de Planeación Y Gestión (...)*.

Que, la administración municipal emitió Resolución N° 0390 de Octubre 03 de 2025 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta "POR LA CUAL SE DEROGAN LA RESOLUCIÓN 0224 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 0637 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", donde en su artículo 2° reza: "(...) Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. (...)".

Que en desarrollo de las normas mencionadas se hace necesario actualizar y adoptar la Política de Gestión Documental de la Administración de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos sobre la materia, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento y conservación de la memoria institucional.

Que, mediante acta de reunión N° 07 en sesión realizada el día 17 de diciembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización del Sistema Integrado de Conservación (SIC), el cual hace parte integral de la presente Resolución.


Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese. el Sistema Integrado de Conservación — SIC, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese. a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación — SIC, para que se desarrolle en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación del Sistema Integrado de Conservación — SIC a todos los servidores públicos y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San José De Cúcuta.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 3	



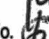
**ARTÍCULO CUARTO:** publicación y consulta. El Sistema Integrado de Conservación — SIC publicarse en el sitio WEB de la página oficial de la Alcaldía Municipal de San José De Cúcuta y mantenerse en dicho sitio permanentemente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

20260422-01

Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General.   
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.   
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barrero - Asesora Jurídica.  
 Revisó: Jhon Fredy Gonzalez Valbuena - Contratista.   
 Proyectó: Gerson Mendoza Uscategui - Profesional Universitario. 



Shresth Singh

19-00000000

